***ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AL CONTRATO* 187-2025 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 NUMERO DE PÓLIZA 14-40-101076263 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A**

En virtud de la ley 80 de 1993 en el inciso 2º del artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales, la aprobación de la garantía (…).

Que en los articulos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al Decreto 1082 de 2015, establece: *Aprobación de la garantía: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía , siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso*.

Se procede a verificar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual única en favor de entidades estatales presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA "FUNDANAC, NIT:** 824.002.316-0, representado legalmente por **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77143284 de Chimichagua**,** para amparar los riesgos establecidos en la cláusula relacionada con las garantías del Contrato **187-2025 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, VIGENCIA 2025 (I.E SAN MIGUEL Y SEDES. LA UNION Y NST SRA DEL CARMEN PRIORIZANDO LA PRIMARIA GE4)"**

Para tal efecto se recibe, póliza única de garantía a favor de entidades estatales **N° 14-40-101076263 DE ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADOS.A,** el día 2 de OCTIBRE del 2025, la cual presenta el siguiente detalle:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Predios labores operaciones	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000
Contratistas y subcontratistas	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000
Vehículos propios y no propios	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000

Comparados los amparos valores y la vigencia contenida en la póliza indicada, se pudo constatar que se ajustan plenamente a los amparos exigidos en el contrato, respecto a valor y plazos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PÓLIZA DE responsabilidad civil extracontractual **N° 14-40-101076263,** el día 2 de OCTIBRE del 2025, , en donde se establecen los siguientes amparos:

AMPARO INICIAL	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO
Predios labores operaciones	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000
Contratistas y subcontratistas	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000
Vehículos propios y no propios	01/10/2025	08/12/2025	$ 284.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 2 días de OCTUBRE del 2025.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO
Alcaldesa Municipio de Aguachica - Cesar

Jhairziño Jassid Castro C
Asesor Jurídico externo
Proyecto y reviso